



BOP

LUNES, 22 DE MAYO DE 2023

N.º 115

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DENTRO DEL "PROGRAMA PARA LA DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PARA EL AÑO 2022". RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dentro del "Programa para la dotación y mejora de servicios comunitarios para el año 2022", la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2023, acordó:

Primero-Aprobar la resolución provisional de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dentro del "Programa para la dotación y mejora de servicios comunitarios para el año 2022", de acuerdo a los criterios de valoración y puntuación que constan en la Base 10 de las bases de la convocatoria.

Segundo. El presente acuerdo de carácter provisional, tendrá carácter definitivo en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que se formulen alegatos y se procederá a la publicación en el BOP y en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente acuerdo provisional a los beneficiarios de acuerdo al previsto en la base 12 de las bases de la convocatoria, *Acuerdos de resolución y notificaciones*, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegatos.

De acuerdo con la base 12, *Acuerdos de resolución y notificaciones*. Acuerdo de resolución provisional, de las bases de la convocatoria, se procedió a la publicación en el BOP núm. 097 del viernes 28 de abril de 2023 de la notificación a los interesados de acuerdo de resolución provisional, concediéndoles un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOP de Lugo, para que los interesados puedan presentar alegatos. El referido anuncio también se publicó en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org.

En consecuencia y en aplicación del referido acuerdo y de las previsiones recogidas en las bases de la convocatoria, el acuerdo de carácter provisional de Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el 21 de abril de 2023, **tendrá carácter definitivo por finalizar lo trámite de audiencia sin que se formularan alegatos** y en consecuencia, se procede a la publicación en el BOP del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos. El referido anuncio también se publicará en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org.

Al amparo del previsto en la base 12, *Acuerdos de resolución y notificaciones*. de las Bases de la convocatoria y del dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), el acuerdo de resolución definitiva del procedimiento no será objeto de notificación individualizada, sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP. El referido anuncio también se publicará en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org.

El que se notifica a los efectos oportunos. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el previsto en la base 21. *Régimen de Recursos* de las Bases de la convocatoria, y del dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP de Lugo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP de Lugo.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio administrativo. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lugo, 16 de mayo de 2023.- El Presidente, P.D. Decreto de fecha 26-07-2019 P.D. El diputado provincial, Pablo Rivera Capón.

R. 1535

AYUNTAMIENTOS
FOLGOSO DEL COUREL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2023 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de abril de 2023.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Folgoso do Courel, 12 de mayo de 2023.- La alcaldesa presidenta, Dolores Castro Ochoa.

R. 1522

POL

Anuncio

Exposición al público del expediente de aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Pol del ejercicio 2022.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una/una vez que fue debidamente informada por la Comisión Especial de Contas, en sesión común celebrada el día 12/05/2023, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, durante los cuales quien se estime interesado podrá presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que considere.

Pol, 15 de mayo de 2023. El Alcalde, Lo Ieí Rodríguez Ónega.

R. 1525

RIBADEO

Anuncio

Expediente núm.: 1794/2023

BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A PUESTOS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS DE CARACTER LABORAL FIJO-DISCONTINUO

1.-OBJETO DE La CONVOCATORIA.-

El objeto de las presentes bases es la cobertura bajo el régimen de personal laboral fijo-discontinuo de los siguientes puestos:

6 socorristas acuáticos.

2.-CARACTERÍSTICAS DE Los PUESTOS:

Grupo. Asimilado a un Grupo C1 de funcionarios.

Clasificación: Plantel Laboral fijo discontinuo.

Adscripción: Servicios de Medio Ambiente/Socorrismo

Puestos: FD0002/ 10 a 15 de la RPT municipal vigente.

3.FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las propias de auxilio y Socorrismo Acuático en las playas del municipio

Cualquier otra función propia de su cargo o categoría.

Los puestos están sometidos al régimen de incompatibilidades según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas, en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones de aplicación.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN: concurso-elposición .

5.NÚMERO DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN: Seis (6)

6.- REQUISITOS DE Los ASPIRANTES.

la)Generales:

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia

la) Tener la nacionalidad española, o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, permita el acceso al empleo público.

b) Estar en posesión de la titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla.

c) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que a persona fuera separada o inhabilitada.

En el caso del personal laboral, no ser despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

y) **Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.**

b) Específicos.

El título de Bachiller, título equivalente o superior.

Deberá estar en posesión del **título oficial de socorrista acuático con la licencia anual en vigor.**

Se deberá acreditar la inscripción en el Registro Profesional de Socorristas acuáticos de Galicia, presentando en el Ayuntamiento o en otro caso copia sellada de la solicitud formulada.

Se aportará junto con la solicitud CERTIFICADO MÉDICO que acredite estar apto para la realización de la prueba y desempeño de las labores de socorrista acuático.

Todos los requisitos exigidos deben poseerlos los/las aspirantes el día que finalice el plazo para presentar las solicitudes y conservarlos, por lo menos, hasta la fecha de su nombramiento como empleado laboral interino, en su caso.

c) Derechos de Examen: Los interesados en participar en este proceso selectivo deberán ingresar en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento IBAN nº ES40 0081 5420 3100 0100 0705 la tasa por derechos de examen prevista en la Ordenanza municipal T7 de la tasa por expedición de documentos , epígrafe 8.º (BOP de Lugo nº 177 de fecha 04/08/2022) **por importe de 20,00 €**, debiendo aportar justificante de este ingreso junto con la solicitud de participación.

7.- PUBLICIDAD DE La CONVOCATORIA Y DE SUS BASES.-

La convocatoria se anunciará en el BOE y las Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo y se hará pública también en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y web municipal. www.ribadeo.gal

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal www.ribadeo.gal.

No se efectuarán notificaciones individuales.

Los aspirantes a las pruebas objeto de esta convocatoria quedarán enterados del desarrollo del proceso mediante las publicaciones pertinentes en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y web municipal (artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las AA.PP.)

8.prESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

A las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ribadeo debidamente cumplimentadas, durante el plazo **de diez días natural** (por razón de urgencia dada la proximidad de la temporada estival) contados **desde lo siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.**

Podrán asimismo remitirse en la forma establecida en la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las AA.PP

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, referidos siempre como máximo al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con minusvalía igual o superior al 33% deberán indicarlo expresamente en la solicitud.

A La instancia se acompañará **inexcusablemente** a siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Titulación, en su caso, que acredite el cumplimiento de este requisito.
- Se acompañará una/una relación circunstanciada de los méritos que aleguen por el orden que se establezca en la correspondiente convocatoria, uniéndose la dicha relación los documentos justificativos de los mismos (originales o fotocopia compulsadas), y no se tomarán en consideración ni serán valorados aquellos que no queden debidamente acreditados en todos los extremos, en el momento de final del plazo de presentación de solicitudes.
- Justificante, en su caso, del título o Certificado de idioma gallego (CELGA 4 o superior).
- Resguardo del pago de las tasas correspondientes.

9.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución por la que se declarará aprobada el listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo para subsanación que será de 5 días, de conformidad con el dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La corrección de errores, se podrá enmendar de oficio o la instancia de parte de acuerdo con el art. 109.2 de la ley 349/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicta resolución será publicada en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento y sed electrónica de la web municipal. Quien no presente la solicitud de subsanación o reclamación en el indicado plazo decaerá en su derecho siendo excluido definitivamente de la lista de aspirantes.

Finalizado el plazo se dictará resolución por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos-excluidos, resueltas las reclamaciones que en su caso se produzcan, y se indicará igualmente el lugar y fecha de comienzo del 1º ejercicio y orden de actuación de los aspirantes así como la composición del Tribunal, publicándose estos anuncios y cualquier otro anuncio sucesivo en relación a este proceso selectivo en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas se advirtiera en las solicitudes inexactitud o falsedad que había sido causa de exclusión ésta se considerará defecto insubsanable y resolverá dicha exclusión.

Desde la terminación de una/una prueba y hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 40 días.

10.deSENVOLVIMIENTO DEL PROCESO SELECTIVO.-

La)Fase de oposición:

1.1.- Ejercicio de Idioma Gallego

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la traducción directa del castellano al gallego de un pequeño texto propuesto por el órgano de selección inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, en un tiempo máximo de 10 minutos, y sin ayuda de diccionario.

Este ejercicio se calificará cómo APTO o NO APTO, declarándose NO APTOS aquellos que cometan 20 errores o madres.

**Quedarán exentos de celebrar este ejercicio aquellos aspirantes que aporten antes de su celebración título oficial de conocimiento del idioma gallego Celga 4 o equivalente, debidamente homologado, correspondiente al nivel de estudios exigidos para participar en las pruebas selectivas, según el Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, modificada por el Orden de 10 de febrero de 2014.*

1.2.-Prueba práctica:

Se realizará una/una **prueba práctica** sobre el contenido del puesto de trabajo que se va a cubrir con el fin de apreciar la formación general de los candidatos/las y su idoneidad para los puestos de socorrismo en playas.

La misma será denominada “**prueba combinada individual con buceo**” y se llevará a cabo en las instalaciones de la piscina municipal de Ribadeo, consistente en entrada al agua sin fundir la cabeza, estilo socorrista, 50 mts. de estilo libre; 15 mts. de buceo, recogida del maniquí (muñeco) y 35 mts. de remolque del maniquí con un tiempo límite de 2 minutos y 50 segundos.

Se valorará en la ejecución de la prueba el tiempo de realización de la misma y que no se proceda a respirar por los aspirantes antes de coger el maniquí con el objeto de reproducir las posibles condiciones de trabajo que puedan plantearse a un socorrista en el trabajo habitual.

La puntuación máxima en la prueba será de 10 puntos.

Para la superación de la prueba se precisará obtener la lo menos 5 puntos.

Esta prueba será obligatoria/será obligatorias **y tendrá carácter eliminatorio.**

El tribunal podrá estar asistido por experto asesores en la materia.

1.3. Prueba teórica escrita:

Consistirá en un ejercicio tipo test de 20 **preguntas** que versará sobre aspectos generales de la Constitución Española, Administración Local y de Procedimiento Administrativo así como sobre conocimientos específicos relacionados con las funciones y tareas a desarrollar (parte general y especial señalada a continuación).

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 40 minutos.

Este ejercicio **es obligatorio y eliminatorio**. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener como mínimo 5 puntos.

Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,50 puntos.

Por cada dos respuestas incorrectas (mal contestadas) se descontará una.

Las respuestas en blanco no descontarán.

la) Parte General:

Tema 1.La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad autónoma de Galicia. El Estatuto de Autonomía de Galicia.

Tema 4.- La Administración Local. Las Entidades Locales. Clases. Competencias. Organización: órganos necesarios y órganos complementarios.

Tema 5. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6.- El Personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deber de los funcionarios.

Tema 7.- El municipio de Ribadeo. Estructura. Parroquias. Lugares de interés. Playas del municipio.

Tema 8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. El Procedimiento Administrativo. Título preliminar. Títulos I e II.

b) Parte específica:

Tema 9.- Soporte Vital básico e instrumental y utilización de equipo de oxigenoterapia. RCP y obstrucción de las vías aéreas por cuerpo extraño (OVACE).DE ESA.

Tema 10.- Cadena de supervivencia.

Tema 11.- Traumatismos, Heridas y hemorragias...

Tema 12.- Transtornos circulatorios.

Tema 13.- Lesiones producidas por calor, frío y/o por agentes químicos.

Tema 14.- Picaduras y mordeduras.

Tema 15.- Intoxicaciones y cuadros convulsivos.

Tema 16.- Botiquín de primeros auxilios y la enfermería.

Tema 17.- Intervención prehospitalaria en ahogamientos y lesionados medulares en medio acuático.

Tema 18.- Plan de actuación en zonas de baño.

Tema 19.- Salvamento y Socorrismo acuático profesional.

Tema 20.- Accidentes acuáticos

B) Fase de concurso: Se calificará esta fase de acuerdo con los méritos aportados por los aspirantes y según se especifica en el ANEXO I de estas Bases y sin que la cualificación pueda exceder de 4 puntos en su totalidad.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Cualificará el mismo día al final de la fase de oposición para aquellos que resultaron aptos en esa fase.

Cualificación final: La cualificación de cada aspirante en los diferentes ejercicios del proceso selectivo será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal o a determinada de común acuerdo por el conjunto de sus miembros.

La puntuación total del proceso selectivo será la suma de las cualificaciones de la fase de concurso y de los dos ejercicios de la fase de oposición.

11. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido por las siguientes personas:

Presidente:

Titular y suplente correspondiente. Un funcionario o empleado laboral fijo de categoría o escala igual o superior a la plaza que se convoca, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: 3 funcionarios o empleados laborales fijos de categoría o subescala igual o superior al puesto que se convoca y sus suplentes correspondientes.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Ribadeo y como suplente del mismo un funcionario del Ayuntamiento con categoría igual o superior al puesto que se convoca. Actuará con voz y sin voto.

El tribunal podrá contar con asesores en la materia objeto de las pruebas para el desarrollo de las mismas.

El Tribunal queda igualmente autorizado para resolver las dudas que se presenten en el no previsto en estas bases y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas.

Se aplicará igualmente a legislación básica del Estado sobre Función Pública y el R.D. 896/1991 por lo que se establecen las reglas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de personal funcionario de Administración Local. En el no previsto en ellas, la reglamentación para el ingreso en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

12.- RELACIÓN DE APROBADOS.-

Una/Una vez finalizada la cualificación de las personas aspirantes el Tribunal publicará por orden de puntuación la relación de aprobados y elevará dicha relación al órgano competente del Ayuntamiento a los efectos de la tramitación del correspondiente nombramiento.

El Tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de empleado laboral interino a un número superior de aprobados al de puestos o plaza convocadas, en este caso una.

13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona propuesta aportará, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1.- Fotocopia (que deberá presentarse con el original para compulsar) de su Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.

2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con su original para compulsar) del título o en su caso, diploma en base al cuál se procedió a su admisión o justificante de tener cumplido los requisitos para la expedición del mismo.

3.- Certificado acreditativo de posuir la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas habituales del puesto a lo que aspira. En el supuesto de personas con discapacidad se observará también lo que establece el apartado de la Base duodécima.

4.- Certificado de antecedentes penitenciarios.

5.- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

6.- Declaración responsable de no haber sido separado del servicios del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales mediante expediente disciplinario ni y encontrar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

7.- Declaración responsable de no se encontrar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

8.- Declaración responsable de no incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas según la Lei53/1984, de 26 de diciembre y normativa de desarrollo de la misma.

9.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social (para el caso de haber estado de alta en la misma).

8.- Número de cuenta bancaria.

El aspirante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que supere la oposición deberá además acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes así como la compatibilidad de desempeño de las tareas del puesto.

Para el supuesto de que había tenido la condición de funcionario o empleado público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que ha demostrado para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal u hoja de servicios.

14. FIRMA DE CONTRATO LABORAL.-

Quien en el plazo indicado no presente la documentación indicada (salvo casos de fuerza mayor), no podrá firmar el contrato laboral quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

El nombramiento como empleado laboral de carácter fijo-discontinuo será publicado en el BOP de Lugo.

15.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.-

RDL 5/2015 de 30 de octubre, por lo que se aprueba la Ley del Estatuto básico del empleado público.

RDL 2/2015 de 23 de octubre, de aprobación del TR de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

Ley 2/2015 de 29 de abril del empleo público de Galicia.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.

R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

Decreto 95/1991, de 20 de marzo, de la Comunidad autónoma de Galicia por la que se aprueba lo

Reglamento de selección de personal y Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Real decreto 896/1991, de 7 de junio, que aprueba las reglas básicas y programas mínimos a que se debe ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.

Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del contrato de trabajo (artículo 1.º.4 de modificación del artículo 16 contrato fijo-discontinuo del TR de la Ley del Estatuto de los trabajadores aprobado por RDL 2/2015 de 23 de octubre.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas correspondientes.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ribadeo.gal/sedelectronica>] y tablero de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio a que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO.- A prosecución de los trámites procedentes para llevar a buen término el proceso selectivo correspondiente.

Ribadeo, 10 de mayo de 2023.- El ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS. MÁXIMO 4 PUNTOS

1a) Conocimiento y experiencia profesional pudiendo ser valorada en su conjunto hasta un máximo de 2,00 puntos.

Por el tiempo de prestación de servicios en puesto y categoría semejante en cualesquier administración pública u organismos o entidad dependientes o participadas por la misma, la razón de 0,15 puntos por mes completo acreditado.

La acreditación de la experiencia se efectuará documentalmente mediante certificado de servicios emitido por el organismo competente.

b) Cursos: Pudiendo ser valorados en su conjunto hasta un máximo de 2,00 puntos.

1.- Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración Pública o Entidades de ella dependientes u homologados por éstas, con la siguiente valoración:

Cursos de 100 o mas horas.....	2,00 puntos.
Cursos de 70 a 99 horas.....	1,50 puntos.
Cursos de 40 a 69 horas.....	0,75 puntos.
Cursos de 10 a 39 horas.....	0,50 puntos.
Cursos de menos de 10,00 horas.....	0,20 puntos

R. 1526

SARRIA

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla y anexo de personal del Lo.La. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme, en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 10 de mayo de 2023, en cumplimiento del dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente de modificación de la plantilla y anexo de personal quedará definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo de exposición no se habían presentado reclamaciones. En el caso contrario, el Pleno tendrá un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente de modificación de la plantilla y anexo de personal definitivamente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con su publicación.

Sarria, 13 de mayo de 2023.- El Alcalde, Claudio M Garrido Martínez.

R. 1527

Anuncio

Aprobados inicialmente los expedientes de modificación de créditos, suplemento de crédito SC2/2023 y SC3/2023 de la Residencia de la Residencia de Ancianos "Nuestra Sra. De él Carmen", en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 10 de mayo de 2023, en cumplimiento del dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público en la Intervención General del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los expedientes de modificación de créditos quedarán definitivamente aprobados sé transcurrido dicho plazo de exposición no se habían presentado reclamaciones. En el caso contrario, el Pleno tendrá un plazo de un mes para resolverlas.

Los expedientes de modificación de créditos definitivamente aprobados se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con su publicación.

Sarria, 13 de mayo de 2023.- El Alcalde, Claudio M Garrido Martínez.

R. 1528

O SAVIÑO

Anuncio

Exposición pública del padrón de sujetos pasivos (contribuyentes) por los conceptos de tasa de recogida de BASURA (urbano), TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA (incluido el canon del agua) y ALCANTARILLA correspondientes al 3 bimestre del ejercicio 2022, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo del 2023.

Se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, será el comprendido entre lo 1 de junio y el 20 de julio de 2023, ámbolos dos inclusive. El ingreso del recibo se hará en cualesquier oficina del Banco Santander.

Los recibos de los titulares que no hayan domiciliado el pago, serán enviados sus respectivos domicilios para que hagan el ingreso. Para las personas que hayan domiciliado el pago, el Ayuntamiento remitirá el correspondiente recibo a costa de domiciliación.

Vencido el citado plazo en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina que los recibos no pagados se exigirán por la vía administrativa de presione, con los recargos e intereses correspondientes, conforme con el establecido en los artículos 161 de Ley General Tributaria y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).

En el caso del canon del agua, según dispone el artículo 49.7 del Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento de dicho canon, la falta de su pago en el período voluntario señalará la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económica administrativa ante el órgano económico administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

A presente publicación tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

O Saviño, 12 de mayo 2023.- Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 1529

VILALBA

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, si notifican colectivamente las liquidaciones de el padrón de Recogida de basuras de zona rural conforme a la Ordenanza nº 9 reguladora de la tasa por prestación de el servicio de recogida de basuras, correspondiente al EJERCICIO 2022 por importe de 151.007,52 € aprobado por acuerdo de la J.G.L. de fecha 8 de mayo de 2023

El referido Padrón queda expuesto al público en las dependencias municipales durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional según lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley General Tributaria, y en contra de estas, podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la finalización de el plazo de exposición.

Si podrá ejercitar, en el obstante, cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo esto en virtud de lo establecido en el art. 14.2 de el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en los arts. 24 y 25 de el Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 939/2005 de 29 de julio, si comunica también que el plazo de el ingreso en período voluntario será desde el 1 de junio al 31 de julio de 2023

El ingreso de las deudas se realizará en la cuenta que el ayuntamiento tiene designada al efecto en la oficina de Caja Rural de esta localidad.

Los recibos domiciliados por los contribuyentes serán cargados directamente por las respectivas entidades bancarias en la cuenta que el ayuntamiento tiene designada al efecto en la oficina de Caja Rural de esta localidad.

El pago de la tasa se podrá domiciliar para lo sucesivo en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir un impreso de domiciliación en la oficina municipal de recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se harán efectivas por la vía de apremio y serán exigibles los recargos de el período ejecutivo y los intereses de demora correspondientes, tal y como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Vilalba, 15 de mayo de 2023.- LANA ALCALDESA, ELBA VELERO FERNÁNDEZ.

R. 1530

XERMADE

Anuncio

Asunto: convocatoria bolsa empleo técnico/a trabajo social

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-0187 de fecha 09/05/2023 fueron aprobadas las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una/una bolsa de empleo en la categoría de técnico/a de trabajo social, como personal funcionario interino.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez (10) días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP. Las bases íntegras están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xermade: <https://concelloxermade.sedelectronica.es/>

Xermade, 15 de mayo de 2023.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 1531

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BSNS) - XERMADE

Anuncio

BDNS(Identif.):695045

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/695045>)

BASES X PREMIO DE INVESTIGACIÓN "XERMADE EN LA HISTORIA"

La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común que tuvo lugar el 10 de mayo de 2023, aprobó las bases y la convocatoria del X Premio de Investigación "Xermade en la Historia", cuyo texto íntegro se transcribe literalmente:

"X PREMIO DE INVESTIGACIÓN "XERMADE EN LA HISTORIA"

El Ayuntamiento de Xermade y la Asociación de Vecinos de Pastores, con la colaboración de la Universidad de Santiago de Compostela, convocan el X Premio de Investigación "Xermade en la historia", financiado por la Excm. Diputación de Lugo, que será regulado por las siguientes

BASES

1. Las personas interesadas podrán participar tanto a nivel individual como colectivo.
2. Cada autor/la podrá concursar con cantos traballosdesexe.
3. Los temas sobre los que podrán versar los trabajos deberán estar relacionados con el patrimonio etnográfico y cultural del Ayuntamiento de Xermade (tradiciones, fiestas, ritos, arte popular, leyendas, memoria histórica, costumbres, literatura oral, arquitectura, etc).
4. Haberádous premios:
 - 1º Premio, dotado con 2.000 euros.
 - 2º Premio, dotado con 1.000 euros.
5. Los trabajos deberán ser entregados en el registro del Ayuntamiento de Xermadebaixo seudónimo, o a través de correo postal (nunca telemáticamente). En sobre cerrado serán incluidos los datos papersoa participante: Nombre, dirección, teléfono...
6. Con la presentación de los originales deberá ser incluida, también, a seguinte documentación:
Currículo o, si es del caso, información detallada de las características de la asociación, colectivo, grupo...
Modelo de presentación debidamente cumplimentado. El modelo podrá descargarse de la página web del ayuntamiento: www.xermade.org
7. Se deberá entregar el original en papel DICEN A4 y copia en CD o en memoria USB, tanto en formato PDF como en formato editable, fuente Times New Roman, tamaño 12, y entrelinado 1,5.
8. La extensión de los trabajos será de un mínimo de 50 folios y un máximo de 400. Las páginas ocupadas por las notas, bibliografía, mapas, fotografías, etc, también se contabilizarán.
9. Los trabajos deberán ser realizados y presentados y en lengua gallega. La fecha límite de presentación de los trabajos será el día 23 de febrero de 2024.
10. El jurado estará presidido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Xermade, y catrovogais: Presidente de la Asociación de Vecinos de Pastores y tres especialistas en materias relacionadas con el patrimonio etnográfico y cultural. Actuará como secretario/a un/ha funcionario/la del ayuntamiento de Xermade. La composición del xuradodeterminarse por resolución de alcaldía que se hará pública antes de 22 de marzo de 2024.
11. Una/Una vez que el jurado falle los premios, que podrán ser declarados desiertos, se darán a conocer a través de los medios de comunicación.
12. Las personas premiadas deberán comunicar por escrito al Ayuntamiento de Xermade la aceptación del Premio en el plazo de ocho (8) días natural a partir de la fecha de la comunicación de la concesión del mismo.
13. Las obras premiadas podrán ser editadas por el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco (5) años; transcurrido el mismo, sus autores/las dispondrán las dar libremente, pero en el momento, si es del caso, de su publicación, deberán consignar la distinción concedida.
14. La Asociación de Vecinos de Pastores y el Ayuntamiento de Xermadepoderán solicitar del autor/la cualesquier aclaración que estimen conveniente en relación cotraballo. Asimismo, poderá deixarsen efecto el Premio si el beneficiario incumple las obrigaciónssinaladasnas presentes Bases.
15. Las cuestión no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado de acordocoseu libre criterio.
16. La participación en el Premio implica a total aceptación de las presentes Bases.”

Faise público para xeralcoñecemento.

Xermade, 15 de mayo de 2023.- El Alcalde, Roberto García Pernas.

R. 1534